

DIÁLOGOS DEL SIPI

Conversación con
Cecilia Anicama

Especialista de Programas de la Oficina de la
Representante Especial de las Naciones
Unidas sobre la Violencia contra los Niños

Violencia contra los niños en el ámbito
de la familia: la persistente visión de la
infancia como objeto de control

Julio 2014



Organización
de Estados
Iberoamericanos
Para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Instituto Internacional de
Planeamiento de la Educación
Sede Regional Buenos Aires

SITEAL
SISTEMA DE INFORMACION DE TENDENCIAS
EDUCATIVAS EN AMERICA LATINA

SIPI





Cecilia Anicama¹

Especialista de Programas de la Oficina de la Representante Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños

« La prevención de la violencia contra los niños en la familia requiere una visión amplia de la cuestión de género. Para producir un cambio en los vínculos intrafamiliares es preciso trabajar con todos los miembros de la familia, no sólo con las madres.

Es fundamental involucrar a los padres, a los hombres adultos y a los propios niños desde pequeños, favoreciendo una visión distinta respecto a los estereotipos de género que tienen un efecto negativo en la protección de sus derechos e inciden en la perpetuación de la violencia»

Cecilia Anicama es abogada especialista en Derecho Internacional. Actualmente trabaja en la Organización de las Naciones Unidas como Especialista de Programas en la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños.

Anteriormente trabajó como Especialista en Derechos Humanos en la Relatoría sobre los Derechos de la Niñez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y como Coordinadora regional de Programas en la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de Save the Children Suecia. Ha publicado diversos trabajos relacionados con infancia, derecho internacional y derechos humanos.

¹ Este texto fue elaborado por Carolina Duer. La edición final fue realizada por Vanesa D'Alessandre.

Considerando el periodo que va desde mediados del siglo XX hasta la actualidad, ¿Cómo se ha ido transformando el abordaje de la violencia intrafamiliar contra los niños?²

En las últimas décadas, se han producido transformaciones positivas en el abordaje de la violencia; sin embargo, aún persisten desafíos para asegurar la plena protección del niño frente a la violencia. Los avances han sido posibles como resultado del importante desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos en los últimos sesenta años. Hitos importantes en este proceso son: la Declaración Universal de Derechos Humanos³ y la Convención sobre los Derechos del Niño⁴. La Convención, aprobada en 1989, es el tratado que aborda los derechos de la infancia desde una perspectiva holística.

La Convención sobre los Derechos del Niño otorga un enfoque holístico y especializado a sus derechos, estableciendo un nuevo paradigma en cuanto a la forma en que los Estados y las sociedades deben mirar, reconocer y respetar a las niñas, niños y adolescentes.

A partir de la Convención se desarrolla una evolución desde una doctrina que ubica al niño como objeto de protección hacia el reconocimiento de los niños como sujetos plenos de derecho, quienes necesitan una protección especial para que puedan alcanzar su pleno desarrollo como seres humanos. Entre los principios orientadores de la Convención se consagran el principio de no discriminación, el principio del interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia, al pleno desarrollo y a la participación de los niños en todas las decisiones que los involucren. La Convención inspira significativos progresos a nivel global, regional y en el ámbito de la agenda de cada país, a través de adopción de políticas y de leyes destinadas a la protección integral de los derechos de la infancia. En América Latina uno de los primeros códigos en materia de niñez y adolescencia fue el *Estatuto da Criança e do Adolescente* de Brasil, el ECA⁵. Desde entonces, casi todos los países de América Latina y el Caribe han elaborado un código de infancia que orienta y armoniza la estrategia nacional en materia de protección de los derechos de los niños a los principios de la Convención. Más allá de los avances, existen importantes desafíos en relación con la implementación efectiva de lo que la Convención exige a los Estados para

² Cecilia Anicama agradece la oportunidad de compartir el trabajo desarrollado desde el equipo que lidera Marta Santos Pais como Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños. Más información puede consultarse en <http://srsg.violenceagainstchildren.org/es>

³ Sitio de las Naciones Unidas relativo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada el 10 de diciembre de 1948. Más información puede consultarse en <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

⁴ La CDN fue adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre de 1989. Se trata de un instrumento jurídico internacional orientado a proteger específicamente los derechos de la infancia y la adolescencia. Cuando los Estados la ratifican, se convierten en garantes de las condiciones necesarias para que los niños y sus familias puedan gozar y reivindicar el cumplimiento de sus derechos. En el sitio del Sistema de Información sobre la Primera Infancia en América Latina es posible consultar las fechas de la firma, la ratificación y la entrada en vigor de la Convención en 19 países de la región y se encuentra disponible en <http://www.sipi.siteal.org/>

⁵ El ECA fue establecido por la Ley 8.069 el 13 de julio de 1990. Más información puede consultarse en http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L8069.htm

garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, involucrando a todos los actores de la sociedad.

¿Cuáles han sido los principales cambios con relación a la visibilidad de la problemática y la aceptación social y legal de algunas formas de violencia contra los niños, durante las últimas décadas?

Si bien en el artículo 19 de la Convención se hace referencia explícitamente al derecho de los niños a vivir sin violencia⁶, transcurrió más de una década luego de su aprobación para que se pusiera en marcha una iniciativa global que abordase la problemática de la violencia contra los niños. En el año 2001 surgió la iniciativa para conducir un estudio que abordase esta problemática en todas sus dimensiones. Aquel proceso se inició en febrero de 2003, con el nombramiento de Paulo Sérgio Pinheiro como Experto Independiente del Secretario General de Naciones Unidas para el Estudio sobre la Violencia contra los Niños. Su denodado trabajo concluyó con la presentación del *Informe mundial sobre la violencia contra los niños*, en el año 2006⁷. Se trata del primer estudio global que aborda la violencia contra la niñez en todas sus dimensiones y que marca una agenda global a desarrollar con la opinión y la participación de las niñas, niños y adolescentes de todo el mundo. El informe formula doce recomendaciones generales⁸ y otras específicas para cada uno de los entornos donde los niños se desarrollan, como son el hogar y la familia⁹, la escuela, las instituciones de cuidado, los centros de justicia juvenil, los entornos laborales y la comunidad. Además, se recomienda la designación de un Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para que lidere

⁶ En su Artículo 19 la CDN señala que “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.” El texto completo de la CDN se encuentra disponible en <http://goo.gl/g1SomF>

⁷ El Informe Mundial sobre la Violencia contra los niños y niñas 2006 puede consultarse en <http://goo.gl/SYnMqB>

⁸ Las recomendaciones generales del Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños y Niñas 2006 son (1) Fortalecer los compromisos y medidas nacionales y locales (2) Prohibir toda violencia contra los niños y niñas (3) Dar prioridad a la prevención (4) Promover valores no violentos y generar conciencia (5) Aumentar la capacidad de todos los que trabajan con y para los niños y niñas (6) Proporcionar servicios de recuperación y reinserción social (7) Garantizar la participación de los niños y niñas (8) Crear sistemas de denuncia y servicios accesibles y adecuados para los niños y niñas (9) Asegurar la rendición de cuentas y poner fin a la impunidad (10) Abordar la dimensión de género de la violencia contra los niños (11) Elaborar y aplicar sistemáticamente sistemas nacionales de recolección de datos e investigación (12) Fortalecer los compromisos internacionales.

⁹ Recomendaciones orientadas a proteger a los niños contra la violencia en el ámbito del hogar y la familia (1) Asegurar que se pongan en marcha a gran escala sistemas integrales para prevenir la violencia y proteger a los niños y niñas, que respeten al niño y su familia, su dignidad, su privacidad y sus necesidades de desarrollo (2) Evaluar el impacto de las políticas públicas en los niños y niñas y en sus familias (3) Aumentar las medidas de protección económicas y sociales para las familias (4) Desarrollar programas de sensibilización para la prevención de la violencia basados en evidencias (5) Crear un marco explícito de legislación y políticas que prohíba y rechace todas las formas de violencia contra los niños y niñas dentro de la familia (6) Asegurar que los tribunales de familia y otros sectores del sistema de justicia sean sensibles a las necesidades de los niños y niñas y de sus familias (7) Proporcionar cuidado prenatal y postparto y programas de visitas domiciliarias para optimizar el desarrollo durante la primera infancia (8) Desarrollar programas culturalmente apropiados y con enfoque de género para padres y madres y programas que apoyen a las familias para crear un hogar libre de violencia (9) Proteger a los niños y niñas especialmente vulnerables y tratar los asuntos de género (10) Crear y fortalecer las capacidades de quienes trabajan con los niños y niñas y sus familias (11) Universalizar el registro civil, incluyendo el registro de nacimientos, muertes y matrimonios (12) Formular una agenda nacional de investigación sobre la violencia contra los niños y niñas en el ámbito familiar.

el seguimiento de las recomendaciones del Estudio. Este es el cargo que ocupa desde el año 2009, Marta Santos Pais como Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños.

En octubre de 2013, la Representante Especial publicó una *Encuesta mundial sobre la violencia contra los niños*¹⁰, que constituye la primera evaluación global que se realiza desde 2006 con el objetivo de determinar qué tanto se ha avanzado y cuál es el panorama actual de la protección de la infancia frente a la violencia. Allí es posible encontrar información respecto de los importantes logros alcanzados, tanto en el ámbito del derecho interno como de las políticas para la infancia; así como, los retos subsistentes.

En el año 2006 sólo 16 países en todo el mundo tenían una legislación de prohibición de todas las formas de violencia contra los niños y las niñas y hoy son ya 39¹¹.

En cuanto a las políticas nacionales de prevención de la violencia también ha habido un avance sustantivo. Actualmente, alrededor de 80 países abordan de alguna forma la problemática.

Esta Encuesta Mundial es una fuente importante de información para conocer la agenda actual de no violencia contra la infancia porque ha sido desarrollada con la participación de más de 100 países, con información proporcionada por los Estados y por la sociedad civil, en colaboración con organizaciones regionales como Mercosur, Caricom, la Liga de Estados Árabes, el Consejo de Europa y con consultas regionales y nacionales a los propios niños.

¹⁰ Encuesta Mundial sobre la Violencia contra los Niños - *Hacia un Mundo sin Violencia* disponible en inglés <http://goo.gl/JGVfKu>. El resumen en español se encuentra disponible en <http://goo.gl/ar7RRz>.

¹¹ En los siguientes Estados, los niños están protegidos por ley de toda forma de violencia, incluido el castigo corporal: Malta (2014); Honduras (2013); La ex República Yugoslava de Macedonia (2013); Sudán del Sur (2011); Albania (2010); República del Congo (2010); Kenya (2010); Túnez (2010); Angola (2010), Polonia (2010); Liechtenstein (2008); Luxemburgo (2008); República de Moldova (2008); Costa Rica (2008); Togo (2007); España (2007); Venezuela (2007); Uruguay (2007); Portugal (2007); Nueva Zelanda (2007); Países Bajos (2007); Grecia (2006); Hungría (2005); Rumania (2004); Ucrania (2004); Islandia (2003); Turkmenistán (2002); Alemania (2000); Israel (2000); Bulgaria (2000); Croacia (1999); Letonia (1998); Dinamarca (1997); Chipre (1994); Austria (1989); Noruega (1987); Finlandia (1983); Suecia (1979) Brasil (2014) Ley 130110 disponible en <http://srsq.violenceagainstchildren.org/sites/default/files/documents/Brasil%20LEI%20No%20-%202013.010%2C%20DE%2026%20DE%20JUNHO%20DE%202014.pdf>

Con respecto al desarrollo de sistemas nacionales de recopilación de datos, que era otra de las metas establecidas en el informe mundial de 2006, ¿Se ha podido constatar avances?

Nuestra Encuesta indica que esta es una de las áreas donde los progresos han sido más lentos. De los Estados que participaron, sólo el 46% declaró contar con algún sistema de recopilación de datos, pero la mayoría lo hace en temas como registro de nacimientos, de muertes o de matrimonios. Son pocos los Estados que disponen de datos confiables sobre violencia o sobre cantidad de niños institucionalizados. Lamentablemente aún la mayoría de los países carecen de un sistema de recopilación de datos como el que el estudio de 2006 recomendaba. Queda un largo camino por recorrer para desarrollar sistemas confiables que formen parte de una coordinación nacional eficiente y que puedan dar una mirada comprensiva de todas las formas de violencia.

¿Cuáles son los alcances, las implicaciones prácticas y las limitaciones del marco normativo que protege a los niños frente a la violencia en el hogar en los países de la región?

La legislación constituye un componente sustantivo. La segunda recomendación general del Estudio de 2006 exhorta a los Estados a tener una legislación que prohíba explícitamente todas las formas de violencia contra la niñez en todos los entornos. Es cierto que el marco normativo es sólo un paso dentro de un largo proceso que debe ir acompañado de medidas orientadas a la sensibilización y a la capacitación. Todo el trabajo que se haga desde una mirada sistémica puede contribuir a cambiar las actitudes que aún persisten en las sociedades que condonan o aceptan la violencia como parte de la crianza. La legislación es fundamental porque da un mensaje claro a la sociedad de que la violencia es incorrecta, inaceptable, no está permitida. Y porque permite crear mecanismos accesibles, amigables, sensibles a los niños. Pero es evidente que la labor de los Estados no acaba con la legislación.

En América Latina los países que tienen una ley específica que prohíbe toda forma de violencia contra los niños, incluido el castigo corporal, son Costa Rica, Uruguay, Venezuela, Honduras y Brasil.

Los contextos varían notablemente. Costa Rica es uno de los países donde existen datos que han permitido medir cierta evolución positiva en las formas de crianza. Otros países tienen un código de la niñez y la adolescencia que reconoce el derecho a la integridad personal e incluso han desarrollado leyes sobre maltrato físico y sobre violencia familiar, pero la violencia aun no es abordada en toda su magnitud.

Lamentablemente, en muchos países de América Latina hay cuestiones que se han naturalizado y son parte de la cotidianeidad, como jalarle la oreja o los pelos a un niño, o darle una palmada¹².

Es importante tener en cuenta que en los países donde se han registrado progresos en cuanto a la no aceptación de la violencia contra los niños, la implementación de la ley ha sido acompañada por iniciativas destinadas a crear capacidades en los profesionales que forman parte del sistema nacional de protección, apoyar a los padres en el conocimiento de prácticas positivas de crianza, orientadas a ofrecer a los niños la posibilidad de crecer en un entorno digno y feliz, en el que la violencia no sea aceptable y sensibilizar a las sociedades que han naturalizado ciertas formas de violencia como parte de la cotidianeidad.

Recuerdo cuando comenzó la discusión sobre el castigo corporal en la región, hace ya unos diez años. Hasta ese momento los países hablaban de maltrato, pero cuando algún adolescente asistía a una defensoría porque su papá le había dado una bofetada o un palmazo, o un latigazo los operadores del sistema de protección no consideraban eso dentro de la ley de maltrato. Había una total desprotección porque muchas actitudes eran vistas como formas leves de violencia.

La violencia no puede ser aceptada en ninguna de sus formas y por eso es importante promover y apoyar procesos capaces de confluir en una adecuación plena de la legislación interna a los estándares que establece la Convención sobre los Derechos del Niño.

Como ejemplo paradigmático, Suecia fue el primer país del mundo que adoptó una ley de prohibición del castigo corporal, en el año 1979. El cambio que se ha dado en la sociedad sueca en más de 30 años ha sido dramáticamente positivo. Allí la legislación fue parte de un proceso de sensibilización de distintos actores, un proceso participativo en el que se involucró a distintos sectores de la sociedad, a las escuelas, a los padres y a los niños. La

¹² “El chirlo, la palmada en la mano, el coscorrón y la bofetada son parte de los ‘correctivos’ que muchos padres suelen usar con sus hijos. Algunos, convencidos de que es lo mejor para la crianza, otros, sin demasiado análisis. Según cifras de Unicef, uno de cada cuatro padres reconoce usar estos métodos. Para el Movimiento Mundial por la Infancia de Latinoamérica y el Caribe, la violencia contra los niños es un flagelo en la región y por eso la Organización de las Naciones Unidas recomendó leyes específicas contra todo tipo de maltrato infantil. Costa Rica, Venezuela, Uruguay y Honduras ya tienen normas de este tipo. Brasil acaba de sumarse. Y en eso está Argentina también. ¿Por qué? Porque aún hoy, padres de todos los estratos sociales, económicos y educativos siguen pegándoles a sus hijos como parte de la crianza cotidiana. El chiquito se niega a ordenar los juguetes, a comer, a bañarse, a dormir, y entonces empiezan los gritos, seguidos muchas veces por el castigo físico. ‘Es que el castigo físico como parte del repertorio de conductas para educar está naturalizado –dice a Clarín Fernanda Tarica, médica especialista en violencia, directora de Shalom Bait, una organización no gubernamental dedicada a combatir la violencia familiar–. Lo que hay que cambiar es el sistema de creencias que sigue arraigado en la sociedad. El patriarcado está vigente. Y a los niños se los sigue viendo como objeto de control, como algo a adoctrinar. En ese contexto, el castigo físico sigue siendo legítimo para muchos.’”

Extraído de “Uno de cada 4 padres les pega a sus hijos y ahora quieren prohibirlo”, Clarín 22/6/2014
<http://goo.gl/75YVrR>

implementación de la ley fue acompañada por diversas campañas de sensibilización. En las cajas de leche se difundían mensajes que afirmaban “no a la violencia” y brindaban información sobre la nueva norma. A lo largo de los años, el Estado sueco ha podido constatar los cambios en las prácticas de crianza y en las formas en que la sociedad percibe la violencia. Los niños han sido empoderados respecto a su derecho a ser criados sin violencia como forma de disciplina y el conjunto de la sociedad es consciente del deber de proteger a la infancia de la violencia. En una calle sueca es inimaginable ver que un adulto le pegue a un niño, mientras que en muchos otros países esto aún ocurre y es ampliamente tolerado.

¿Es posible identificar grupos de niños especialmente vulnerables a la violencia en la familia en América Latina?

Entre las recomendaciones incluidas en la *Encuesta Mundial sobre la violencia contra los niños*, uno de los temas prioritarios identificado por la Representante Especial es la necesidad de atención especializada para los niños que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, los niños con discapacidad, los niños indígenas y los niños pequeños que en las distintas regiones enfrentan situaciones de desprotección.

Según la Encuesta Mundial sobre la violencia contra los niños, el 60% de los casos sobre abusos y violencia hacia niños se reportan contra algún miembro de la familia.

En este marco, los niños más pequeños también son especialmente vulnerables, puesto que no tienen la capacidad de contar lo que les está pasando, ni pueden recurrir solos a un mecanismo de protección. El impacto de la violencia en esta primera etapa de la vida deja profundas marcas, además de contribuir a la perpetuación del ciclo de violencia en la familia y en la sociedad. Diversos estudios desarrollados desde la perspectiva de la neurología, de la economía y de las ciencias sociales, ofrecen datos contundentes acerca del impacto negativo que tiene la violencia en la primera infancia, tanto a nivel del desarrollo del individuo como para el desarrollo de las sociedades. También dan cuenta del enorme efecto positivo que tiene empezar a prevenir la violencia desde la primera infancia. La prevención es una cuestión fundamental y es una dimensión esencial en nuestro trabajo para abordar la problemática de la violencia.

¿Cuáles serían las posibles estrategias de prevención de la violencia contra los niños?

Es conveniente integrar el enfoque de la no violencia en políticas de apoyo a las familias y a las comunidades y en programas de buena parentalidad, contribuyendo a la creación de entornos seguros para los niños.

En América Latina, haciendo frente al vínculo entre condiciones de pobreza y violencia, se destacan varios programas de transferencias de dinero a las familias para que puedan acceder a mejores condiciones de vida. Otro elemento crucial tiene que ver con la capacitación de los profesionales que trabajan en los sistemas de promoción y protección de los derechos de la infancia. También es elemental implementar acciones de sensibilización para transformar la actitud de la sociedad frente a la violencia.

Retomando las tres recomendaciones fundamentales del Informe de 2006: necesitamos políticas, necesitamos buenas leyes que prohíban la violencia contra los niños y niñas en todas sus formas y necesitamos sistemas nacionales de recopilación de datos confiables para emprender acciones adecuadas y para medir sus resultados.

¿De qué manera interactúa la dimensión de género con la problemática de la violencia contra los niños en el seno de la familia?

Hay una conexión intrínseca. En la Encuesta Mundial sobre la Violencia contra los Niños se pone en evidencia que en determinadas formas de violencia tienen mayor incidencia en las niñas que en los niños, mientras que en otras esta relación se invierte. El matrimonio forzado y la mutilación genital femenina afectan mayormente a las niñas y no son ajenas a la región de América Latina y el Caribe.

El matrimonio forzado, la mutilación genital, el tráfico de niños, son problemáticas fuertemente influenciadas por la dimensión de género.

Según datos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito¹³, de cada tres niños que son víctimas de tráfico, dos son niñas. A su vez, cuando hablamos de violencia en la comunidad, el mayor número de homicidios es contra niños. En el caso de las niñas, las formas que asume la violencia están fuertemente entrelazadas con estereotipos que limitan las oportunidades para acceder en condiciones de igualdad a educación y a servicios básicos, y también para empoderarse respecto a sus derechos. Hace dos años hicimos una consulta de expertos sobre primera infancia y una cuestión que se manifestó como un elemento contundente fue el vínculo que existe entre la violencia contra la mujer y la violencia contra la niñez.

¹³ El sitio de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito puede consultarse en <http://www.unodc.org/>

Cuando la madre es víctima de violencia y los niños crecen en ese entorno, son víctimas también, ya que están presenciando violencia como una cuestión aceptada, como un patrón de vida en sus hogares.

Es posible prevenir la violencia contra la niñez a través del empoderamiento de las mujeres, creando mejores oportunidades para que accedan a una vida digna. También es necesario involucrar a los hombres para hacer frente a todas las dimensiones de género que entran en juego en relación con la violencia. En referencia a este aspecto, hay distintas iniciativas que se están desarrollando a nivel global y en la región latinoamericana en particular. En Brasil es muy interesante el trabajo que lleva adelante Promundo¹⁴, involucrando a los hombres en la lucha contra la violencia por razones de género.

La prevención de la violencia contra los niños en la familia requiere una visión amplia de la cuestión de género. Para producir un cambio en los vínculos intrafamiliares es preciso trabajar con todos los miembros de la familia, no sólo con las madres.

Es fundamental involucrar a los padres, a los hombres adultos y a los propios niños desde pequeños, favoreciendo una visión distinta respecto a los estereotipos de género que tienen un efecto negativo en la protección de sus derechos e inciden en la perpetuación de la violencia.

¿Cuáles son los obstáculos para que los logros en la prevención de la violencia contra los niños en la escuela puedan evidenciarse en el ámbito de la familia?

Primeramente es importante advertir las limitaciones que conlleva el hecho de analizar de forma aislada la violencia que se manifiesta en los distintos entornos. Se trata del impacto de la violencia respecto del mismo niño, que transita por su hogar, por su escuela y por su comunidad. Lo que sucede en uno de los entornos tiene relación con lo que sucede en los otros. La prevención que se puede hacer en la escuela, mediante la enseñanza de conductas no violentas o con la transmisión de formas de resolver un conflicto de manera pacífica, puede tener un impacto positivo en el hogar y viceversa. La Escuela Internacional de las Naciones Unidas ha desarrollado una práctica denominada “Mesas de la Paz”, que se inspira en los principios de las Naciones Unidas. En cada salón hay una mesita que los niños decoran a su gusto, diferenciándola del resto. Con la orientación de la profesora -y acá entra en juego una dimensión importante que es la

¹⁴ La misión de PROMUNDO es promover masculinidades no violentas y relaciones de género equitativas tanto en Brasil como a nivel internacional. El sitio de PROMUNDO puede consultarse en www.promundo.org.br

capacitación de todos los profesionales de las instituciones educativas-, los niños aprenden a conocer y a aplicar métodos de resolución pacífica de sus diferencias. Cuando se manifiestan las discrepancias en la convivencia en el aula –por ejemplo, si dos o más niños quieren usar el mismo lapicero en el mismo momento- se sientan alrededor de esta mesa y la idea es que puedan dialogar para encontrar una solución. Se trata de un proceso que se extiende a lo largo de toda la educación primaria, con mesas de la paz en cada salón y en el sitio de recreo también. Es una experiencia interesante por medio de la cual la escuela ejerce su rol en materia de prevención de la violencia, desarrollando capacidades y dando a conocer alternativas pacíficas para la resolución de los conflictos.

¿En qué medida la familia configura un espacio en el que persisten el modelo tutelar y la concepción del niño previa a la CDN?

Por muchos años el hogar fue visto como el ámbito privado en el cual no tenía cabida el Estado.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, no es válido el argumento de que la familia es un espacio privado que el Estado no puede regular.

Los derechos humanos y los derechos de la infancia en particular, tienen que ser respetados en todo momento y por todos, más allá de que se trate de ámbitos públicos o privados. En la región existe un tratado que es importante mirar en concordancia con la Convención de los Derechos del Niño; se trata de la Convención Americana sobre Derechos Humanos¹⁵, que en su artículo 19 alude a los derechos de la niñez y en su artículo 27 afirma que los mismos no pueden ser suspendidos bajo ninguna condición. Los derechos de la infancia jamás se pueden restringir.

Todavía hay cierta resistencia por parte de las sociedades a prohibir el castigo corporal. En la región hay países que desde hace años tienen propuestas presentadas en los parlamentos o congresos, pero todavía no se logra el consenso en torno a este aspecto como un elemento nuclear de la protección de los derechos de las niñas y niños.

¹⁵ Esta Convención también llamada "Pacto de San José de Costa Rica", fue suscrita, tras la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José en Costa Rica y entró en vigencia el 18 de julio de 1978. Es una de las bases del sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos. Más información puede consultarse en <http://goo.gl/u9UN8l> y en <http://www.sipi.siteal.org/documentos>.

¿Cuál es la potencia -y que dificultades reviste- el hecho de que organizaciones de la sociedad civil asuman un trabajo de complementariedad con los Estados para hacer frente a la problemática de la violencia en la familia?

El proceso de América Latina es paradigmático en cuanto a la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para la defensa y la protección de los derechos humanos en general y de la niñez en especial.

Durante los periodos de transición a sistemas democráticos, muchos países de la región impulsaron acciones de capacitación, de fortalecimiento, de lucha por la defensa de los derechos, tras años de opresión y falta de libertades. Eso generó enormes capacidades en las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos humanos.

En materia de niñez, el Movimiento Mundial por la Infancia de Latinoamérica y el Caribe¹⁶ configura un ejemplo emblemático, puesto que no existe una organización similar en otras regiones del mundo. Se trata de una plataforma regional integrada por organizaciones de la sociedad civil, ONG's internacionales, entes intergubernamentales como el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes de la OEA y UNICEF. Todos trabajando juntos en torno a la agenda de la niñez, otorgando centralidad a la protección de los niños frente a la violencia. Son muchos los resultados positivos de las acciones que han realizado, en el ámbito de la abogacía, en el ámbito de la capacitación, y en lo concerniente al posicionamiento de temas en la agenda nacional, regional y global.

¿En qué medida los tribunales de familia y otros sectores del sistema de justicia son sensibles a las necesidades de los niños y de sus familias? ¿Qué estrategias deberían poner en marcha los gobiernos para garantizar que los niños víctimas de violencia intrafamiliar no resulten damnificados durante el proceso judicial?

Es fundamental capacitar a los operadores del sistema de justicia. A los jueces, a los trabajadores sociales, a los profesionales de la policía y a todos aquellos profesionales con quienes entra en contacto el niño que ha sufrido violencia en el ámbito de su familia.

¹⁶ El Movimiento Mundial por la Infancia de Latinoamérica y El Caribe, (MMI-LAC) es una alianza estratégica de organizaciones que trabajan por la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en la región, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, sus protocolos facultativos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Actualmente el Movimiento está integrado por la Asociación Cristiana de Jóvenes (ACJ/YMCA), Aldeas Infantiles SOS Internacional, ChildFund Alliance, Defensa de Niñas y Niños-Internacional (DNI), el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y los Adolescentes (IIN) de la OEA, Plan Internacional, Red Latinoamericana y Caribeña por la Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (REDLAMYC), Red ANDI Internacional, Save the Children, UNICEF y Visión Mundial Internacional. Más información puede consultarse en <http://www.movimientoporlainfancia.org/>

La capacitación sobre los derechos de la niñez debe ser parte de la currícula de formación.

Además, es importante asegurar un continuo apoyo formativo de actualización con relación a los estándares que plantea la jurisprudencia internacional y la aplicación de los principios de la Convención. Otro elemento clave radica en el establecimiento de una alianza con la sociedad civil, involucrando académicos, creando vínculos con universidades para insertar contenidos sobre los derechos de la niñez en la currícula de formación de jueces, fiscales y policías. No basta con la ratificación de la Convención, también es importante que todos los jueces conozcan el modo en que se interpretan sus artículos a la luz de la observaciones que realiza el Comité de los Derechos del Niño, así como las herramientas y referentes con los que cuentan para asegurar que sus sentencias mantengan conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos.

Para finalizar, ¿Es pertinente considerar niveles o grados de violencia en la familia contra los niños? ¿Es posible estimar la violencia verbal o psicológica como un hecho menos condenable que la violencia física, el abuso sexual o la explotación económica?

Todas las formas de violencia son condenables e inadmisibles y todas deben ser eliminadas. La identificación de distintos niveles de violencia resulta contraproducente, haciendo creer que sí algo es menos grave entonces se puede permitir. El desafío es acabar con la violencia en todas sus formas. Este es un año importante para la reflexión en torno al fenómeno de la violencia contra la infancia. En noviembre conmemoramos 25 años desde que se adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño. Hay una generación que ya creció bajo su paradigma, hay progresos pero también tenemos una extensa agenda pendiente porque el ritmo de los avances ha sido lento. Actualmente se están desarrollando los debates para la adopción de la nueva agenda internacional de desarrollo posterior a 2015 y en ese marco, es imperativo asegurar la integración de la prevención y la eliminación de la violencia contra la niñez como una dimensión esencial y un elemento transversal de la nueva estrategia de desarrollo sostenible.

En este contexto, es preciso afirmar que la protección de la niñez frente a toda forma de violencia es un asunto ético, un imperativo jurídico de derechos humanos, pero también una cuestión fundamental de buena gobernabilidad, de estado de derecho y de desarrollo. Previniendo la violencia es posible transformar las generaciones venideras desde una nueva mirada, preguntándonos qué tipo de sociedad queremos ser.